



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 94001318400120230005800, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial de solicitud de la parte Demandante y memorial de solicitud por el Apoderado Judicial de la Parte Demandada. Sírvasse proveer.-


EDGAR J. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso Los memoriales en los que al unisono se solicita que del pago pendiente de marzo se complete la suma pactada como cuota alimentaria y el excedente sea retornado al Demandado, estos fueron recibidos el dieciséis (16) y dieciocho (18) de abril del año que cursa, aportados por la señora **ALEXA RODRÍGUEZ GAITÁN** en calidad de demandante y el Dr. **WISMER HUMBERTO UMAÑA CELEITA**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

De conformidad, teniendo en cuenta que la solicitud es elevada por ambas partes, este Estrado Judicial **accede** al pago de la cuota alimentaria, la cual fue acordada a partir del mes de marzo en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)** mensuales, no obstante, una vez verificado el extracto de la cuenta judicial, se observa que los valores no coinciden con la suma acordada, ni con los valores informados por las partes, por lo que previo se procede a la liquidación de la obligación y los excedentes de la siguiente forma:

FECHA DE CONSIGNACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
6/03/2024	8/04/2024	\$ 302.980,00
6/03/2024	NO PAGO	\$ 295.460,00
17/04/2024	NO PAGO	\$ 295.460,00
17/04/2024	NO PAGO	\$ 339.547,00
		\$ 1.233.447,00
SALDO POR PAGAR		\$ 930.467,00
CUOTAS MARZO Y ABRIL		\$ 1.000.000,00
VALOR PAGADO		\$ 302.980,00
SALDO A PAGAR A LA DEMANDANTE		\$ 697.020,00
SALDO A DEVOLVER AL DEMANDADO		\$ 233.447,00

Consecuente, con la anterior tabla, se ordena el fraccionamiento y pago de las sumas consignadas de la siguiente forma: a favor de la señora **ALEXA RODRÍGUEZ GAITÁN** la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$697.020.00)**, como saldo de las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de marzo y abril; la devolución por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$233.447.00)**, correspondiente al mayor valor consignado.



Oficiese lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN
Jueza